





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 30

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

## **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

CVE-2019-999

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1237/2018.

Mediante Acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 5 de diciembre de 2018 se aprueba provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de diciembre de 2018, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI, REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DE RÚSTICA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC, siendo de aplicación a partir del ejercicio fiscal 2019.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El artículo 2 queda redactado como sigue:

"Artículo 2.

- 1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40%.
- 2. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,56%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Alfoz de Lloredo, 1 de febrero de 2019. El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

2019/999

Pág. 3857 boc.cantabria.es 1/1